





Como persona que presta un **servicio público,** evita cometer un **#DelitoElectoral**



- Obligar al personal subordinado a asistir a eventos proselitistas.
- Condicionar cualquier servicio o programa gubernamental con fines político electorales.
- Obligar al personal subordinado a votar o abstenerse de votar por alguna opción electoral.
- Utilizar los recursos o instalaciones públicas con fines político electorales.
- Apoyar alguna opción electoral durante el horario laboral.
- Solicitar a las personas subordinadas aportaciones para apoyar alguna opción electoral.
- Negarse a proporcionar la **información** solicitada por las autoridades electorales.

Estas conductas son sancionadas con destitución, inhabilitación de 2 a 6 años para ejercer cargos públicos, multa de 200 a 400 días y prisión de 2 a 9 años.

Recuerda*

El uso de programas sociales con fines electorales está sujeto a prisión preventiva.

¡No te arriesgues!

*Artículo. 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



SIDEC

DENUNCIA CIUDADANA

DE LA CORRUPCIÓN

sidec.funcionpublica.gob.mx/

